



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 26 DIC 2018

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0001134/2018, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS, Y NATURALES DE LA U.N.C., solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Matías BUPO, DNI N° 30.772.060, por la asistencia técnica profesional en el centro de vinculación, de acuerdo con el informe que obra a fs. 21 del Expediente CUDAP:0050977/2017-

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Matías BUPO se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría F, C.U.I.T N° 20-30772060-5 según constancia a fs. 24;

Lo informado a fs. 28, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs.29 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º). - Disponer el pago de honorarios profesionales por la asistencia técnica profesional en el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS, Y NATURALES DE LA U.N.C, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00.-), al Ing. Matías BUPO, DNI 30.772.060, CUIT 20-30772060-5, inscripto como Monotributista en la categoría F. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS, Y NATURALES DE LA U.N.C.-

Art. 2º). - Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato. -

Art. 3º). - Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al C.V. Estudios Territoriales. -

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 2437